RESOLUCIÓN Nro.192
(12 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2024 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA –IDUVI-

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Municipal No. 56 del 9 de octubre de 2014, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Le 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía, a través de la Subgerencia de Desarrollo elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto consiste en "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE BOJACA, BACHUE, SAN LUIS Y SANTA LUCIA PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA.**".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada de menor cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección abreviada de menor cuantía el día 9 de octubre de 2024 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía recibió observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, las cuales fueron contestadas a través del SECOP II.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

> <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior, NO se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, o las mismas no cumplen con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual no se limitará a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-002-2024 cuyo objeto consiste en "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE BOJACA, BACHUE, SAN LUIS Y SANTA LUCIA PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA.**" según recursos de la vigencia 2024, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCT/E, ($364.000.000), a cargo al siguiente: CDP:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	FECHA	VALOR
CDP 2024000189		
INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas CPC: 54790-Otros servicios de terminación y acabado de edificios META: 144-Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal ACTIV: 02407-REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y REPARACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO. PROYECTO:2024251750039-Proyecto: Administración de los bienes fiscales del municipio de Chia. FUENTE:3604-R.B..SGP OTROS SECTORES	21/10/2024	364.000.000

Que mediante Resolución No. 178 del 21 de octubre de 2024, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía, ordenó la Apertura de proceso de selección, se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del Proceso de Selección, el 30 de octubre de 2024, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una (01) propuesta por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO CERRRAMIENTOS 2024	N/A

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que una vez culminada el termino de traslado del informe inicial y la oportunidad para ejercer el derecho de subsanación, el informe consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
CONSORCIO CERRRAMIENTOS 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme a lo anterior, el comité de evaluación, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-002 de 2024 y el contrato que de él se deriva al oferente, **CONSORCIO CERRAMIENTOS 2024** integrado por Ortiz y carrillo ingeniería S.A.S identificada con NIT 901.502.438-5 con una participación del 90% y Carlos Augusto Restrepo Salazar identificado con cedula de ciudadanía No 98.552.707 con una participación del 10% el consorcio se encuentra representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES MARTINEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.607 expedida en Cajicá, por valor total del presupuesto oficial el cual, asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000), INCLUYE AIU Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, se toma como referencia los valores unitarios ofertados los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($37.042.060) INCLUYE AIU Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, conforme la verificación aritmética efectuada por parte del verificador y evaluador económico y que hace parte integral del proceso de contratación.

Nota: Una vez suscrita el acta de inicio del contrato derivado del presente proceso de contratación, se procederá a realizar un recorrido de obra conjunto entre el contratista y el supervisor designado por el IDUVI, con el fin de determinar las cantidades exactas de obra a ejecutar. Estas cantidades se reflejarán en un balance de obra, el cual será la base para la ejecución de los trabajos.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada de menor cuantía SAMC-002-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2024 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE BOJACA, BACHUE, SAN LUIS Y SANTA LUCIA PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA**" y el contrato que de él se deriva a **CONSORCIO CERRAMIENTOS 2024** integrado por Ortiz y carrillo ingeniería S.A.S identificada con NIT 901.502.438-5 con una participación del 90% y Carlos Augusto Restrepo Salazar identificado con cedula de ciudadanía No 98.552.707 con una participación del 10% el consorcio se encuentra representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES MARTINEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.607 expedida en Cajicá, por valor total del presupuesto oficial el cual, asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000), INCLUYE AIU Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, se toma como referencia los valores unitarios ofertados los cuales ascienden a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($37.042.060) INCLUYE AIU Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES, conforme la verificación aritmética efectuada por parte del verificador y evaluador económico y que hace parte integral del proceso de contratación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, a cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000189 de fecha 21/10/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) II www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co, al proponente favorecido de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA.
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Luisa María Gómez Córdoba	Jefe Oficina Asesora Jurídica		12/11/2024
Revisó y Aprobó	Jeyson Hernando Sánchez Romero	Subgerente Desarrollo		12/11/2024
Revisó	Milena Suarez Sandoval	Profesional Universitario Contratación		12/11/2024
Proyectó	Hernan David Rodriguez Riaño	Abogado-contratista		12/11/2024